

RESOLUCIÓN 268/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 14 días del mes de septiembre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD106/2020** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE ENCUESTA INSTITUCIONAL E INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para Administrar los Fondos de la Seguridad Pública, mediante oficio número **FASP/E20/295/2020** de fecha 31 de agosto del año 2020, solicitó se diera trámite a la adquisición del servicio de encuesta institucional, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2020, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en su carácter de beneficiado.
- II. Mediante oficio número **FASP/E20/307/2020**, de fecha 04 de septiembre de 2020, la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE ENCUESTA INSTITUCIONAL E INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, a favor del **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**, por un monto de hasta **\$1,071,973.40 M.N. (un millón setenta y un mil novecientos setenta y tres pesos 40/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3311**.
- III. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;"
- IV. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **FASPI/E20/307/2020** de fecha 04 de septiembre de 2020, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE ENCUESTA INSTITUCIONAL E INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, a favor del **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**, por un monto de hasta **\$1,071,973.40 M.N. (un millón setenta y un mil novecientos setenta y tres pesos 40/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- I. Las circunstancias en las que la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, fundan su petición se justifican en que se trata de fines de seguridad pública, debido a su importancia, confidencialidad y confiabilidad que se necesitan para llevar a cabo las encuestas e informes requeridos, al tratarse de personal operativo de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de las Dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco, con la finalidad de conocer la percepción de los servidores públicos respecto de la capacitación, evaluación y equipamiento, así como las condiciones en que desarrollan sus actividades en la Secretaría de Seguridad y en la Fiscalía Estatal. Aunado a lo anterior, es necesario que dichas encuestas e informes se lleven a cabo por el **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**, pues dicho Organismo Público Descentralizado, de acuerdo a su normatividad, cuenta con las atribuciones, capacidad, especialización, herramientas tecnológicas, personal capacitado y con una trayectoria que respaldan esta labor, siendo que dentro de sus atribuciones se encuentra la de coordinar acciones y generar información estadística con base en levantamiento de censos y encuestas, así como utilizar registros administrativos de las instituciones públicas de manera que contribuyan al conocimiento de la realidad estatal en el ámbito de gobierno, así como coordinar, desarrollar y operar un sistema integrado de encuestas relativas al crimen, seguridad pública, entre otros. Por lo antes expuesto, se considera que dicho Organismo Público Descentralizado es el más adecuado para brindar los servicios al Secretariado Ejecutivo, bajo los lineamientos generales de evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020. En consecuencia, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE ENCUESTA INSTITUCIONAL E INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, por un monto de hasta **\$1,071,973.40 M.N. (un millón setenta y un mil novecientos setenta y tres pesos 40/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

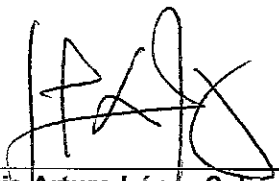
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de

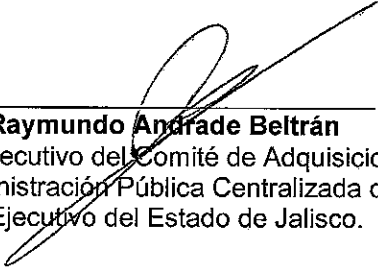


Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

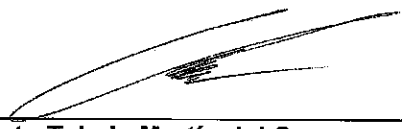
TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 14 de septiembre del año 2020. Notifíquese.

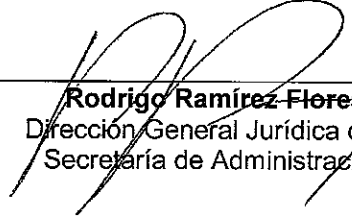

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

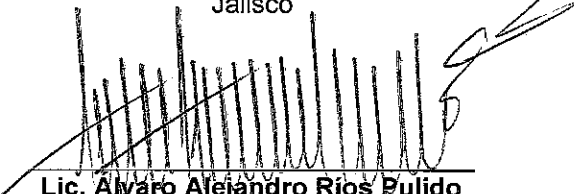

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.


Armando Mora Fonseca
Suplente Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.


Ernesto Tejeda Martín del Campo
Suplente COMCE de Occidente.


Juan Pablo Vera Preciado
Suplente Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco


Rodrigo Ramírez Flores
Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración


Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría.